1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1Fecha elaboración estudio:	**21 DE OCTUBRE DE 2026.**
1.2 Nombre Del Rubro:	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**
1.3 Código Del Rubro:	**2.4.5.02.09.**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($272.000.000).**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES

El objeto social lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad; así mismo, presta servicios en varias especialidades dentro de las cuales está habilitada la especialidad de PATOLOGIA los cuales presta a través de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. En este sentido, se debe disponer de profesionales en dicha especialidad que tengan la sapiencia y cuenten con la autorización para ejercer tal especialidad que garanticen la seguridad del paciente.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Por otra parte, el Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Socia del Estado de mediana complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

	Pajarito	1.051	1.077	2.128
	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186
	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL		**126.940**	**120.629**	**247.569**

Fuente: *Adaptado de DANE Dirección de Censos y Demografía*

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo-Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanza y otra en el municipio de Pajarito.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanza y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- **Servicios de atención inmediata:** La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial medicalizado, 3 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

  El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergenciología, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial Medicalizado

Dentro de estas unidades de urgencias y ruta respiratoria, se debe dar respuesta a necesidades de valoraciones por la especialidad de PATOLOGIA, con la consecuente realización de procedimientos e interconsultas.

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 179 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 12 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica

En estos servicios también se requiere contar con la especialidad de **PATOLOGÍA** para manejo de muestras procedentes de pacientes hospitalizados, de urgencias y pacientes quirúrgicos, teniendo en cuenta que es responsable del diagnóstico de enfermedades mediante el estudio anatomopatológico de tejidos y órganos.

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** la institución cuenta con más de 28 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

SERVICIOS AMBULATORIOS
Anestesiología
Cirugía general
Ortopedia y traumatología
Cirugía plástica
Gineco - obstetricia
Gastroenterología
Urología
Medicina interna
Psiquiatría
Fisiatría
Radiología
Pediatría
Cuidado intensivo neonatal
Medicina Especializada en Urgencias
Psicología
Cirugía vascular
Cirugía pediátrica

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Cirugía maxilofacial
Dermatología
Cardiología
Neurología
Medicina Materno Fetal
Medicina Familiar
Nefrología
Neurocirugía

- **Servicios quirúrgicos:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atención de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología
Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Neurocirugía

En los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico se cuenta con Servicio de Radiología e imágenes diagnósticas, donde se realizan estudios de ultrasonido, tomografías, radiología convencional, procedimientos menores de intervencionismo, diagnóstico vascular, entre otros; laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico y citopatológicas ginecológicas, servicio farmacéutico, terapia ocupacional, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, gestión pretransfusional y vacunación.

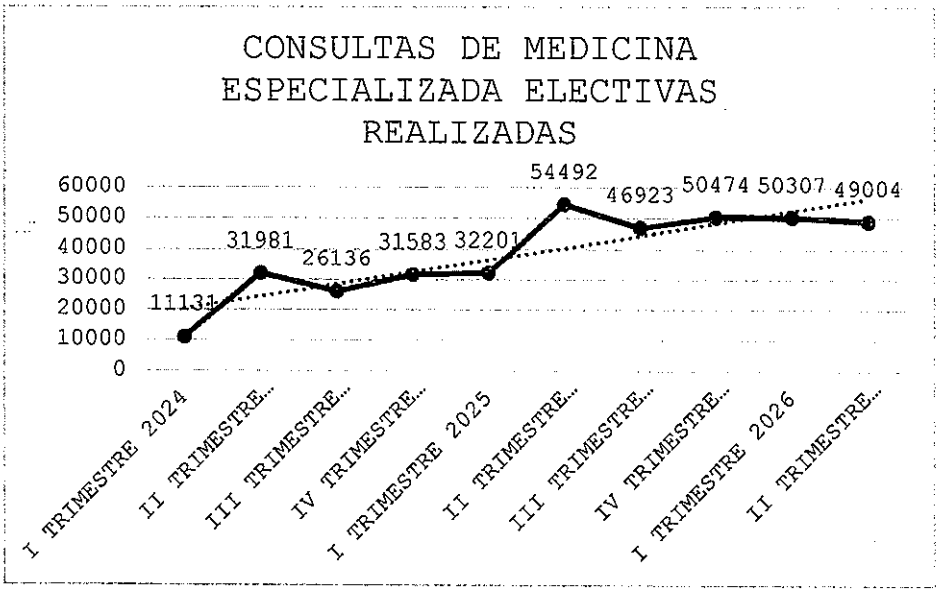
PATOLOGIA hace parte de las especialidades que prestan servicios en la institución y por tanto se requiere contratar este servicio especializado para realizar los procesos de Patología y sus subprocesos de toma, recepción, procesamiento, lectura y reporte de muestras de citologías, biopsias, especímenes quirúrgicos, así como la realización de autopsias clínicas y demás procedimientos relacionados con la especialidad. El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución, en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPSS)

En este sentido, en el segundo trimestre del año 2026, la producción de los diferentes servicios de la institucional presentó el siguiente comportamiento:

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

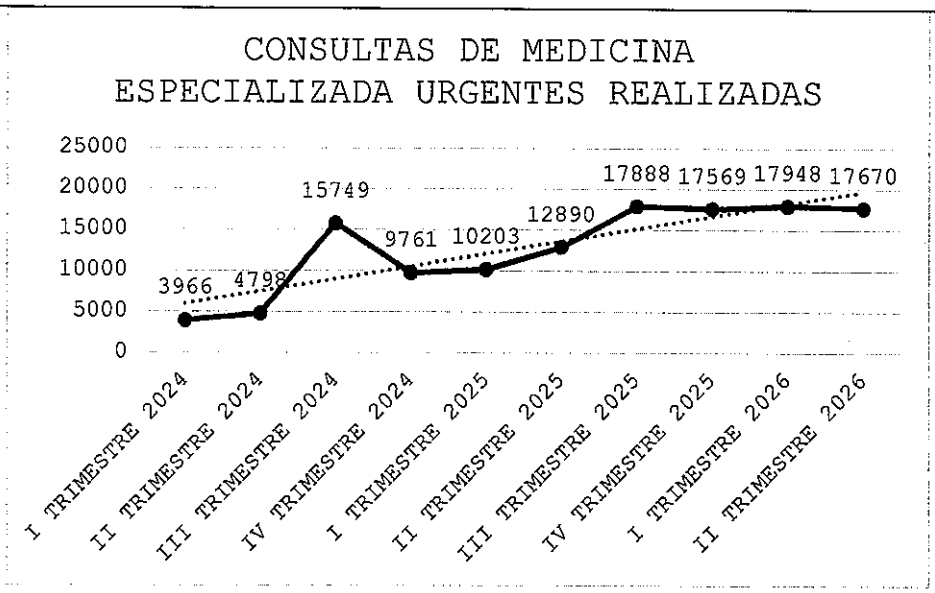
- En el servicio de consulta externa especializada se muestra un comportamiento de crecimiento notable entre el I Trimestre de 2024 y el II Trimestre de 2026. El periodo inicia con 11,131 consultas y experimenta un incremento sustancial hasta alcanzar un pico máximo de 54,492 en el II Trimestre de 2025; a partir de ese momento, el volumen de atenciones se estabiliza en un rango elevado, cerrando el II Trimestre de 2026 con 49,004 consultas. Esta evolución refleja una expansión significativa en la capacidad de atención especializada en comparación con los valores registrados al comienzo de la serie.

  A través de la línea de puntos trazada en la gráfica, **se denota como media una tendencia hacia el incremento a través del tiempo**, respaldando la consolidación operativa del servicio a largo plazo. A pesar de las fluctuaciones intertrimestrales, la media proyectada confirma un avance positivo y sostenido en el número de atenciones especializadas prestadas a la población.

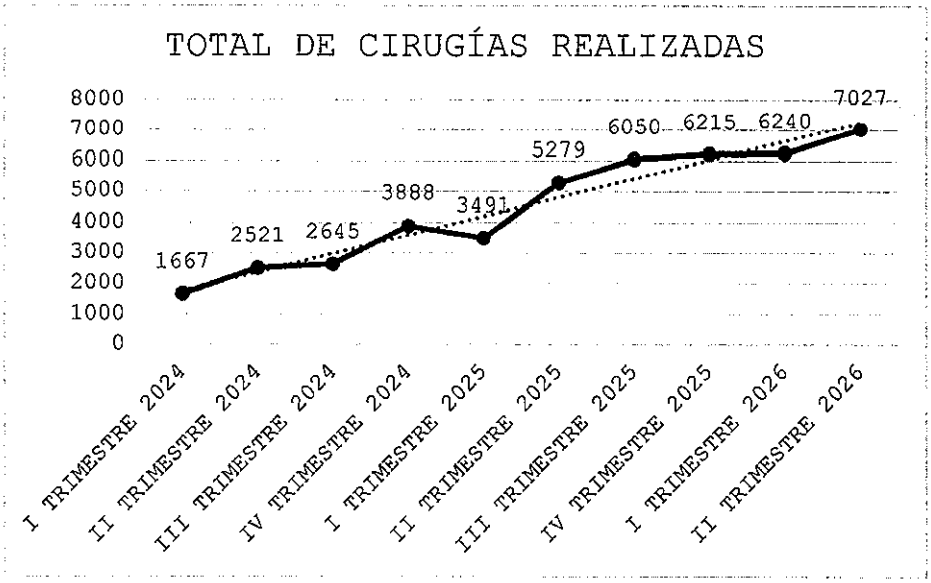


- Para las interconsultas especializada solicitadas en urgencias y hospitalización se refleja un incremento sostenido en la producción de consultas especializadas de urgencia a lo largo del tiempo, evidenciando una clara tendencia al crecimiento general del servicio desde el inicio hasta el final del periodo analizado. A pesar de presentar fluctuaciones moderadas durante las primeras etapas, el rendimiento muestra una recuperación continua y gradual que culmina en una fase de alta demanda y notable estabilidad operativa en los trimestres más recientes.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad



- La producción quirúrgica con corte a junio de 2026 muestra un crecimiento continuo y progresivo en el total de cirugías realizadas a lo largo del tiempo, consolidando una tendencia al alza que refleja un fortalecimiento sustancial en la capacidad quirúrgica de la institución. Este incremento resulta fundamental, ya que el desempeño eficiente del área quirúrgica no solo optimiza la resolución de patologías complejas y disminuye los tiempos de espera del paciente, sino que constituye un pilar estratégico indispensable para elevar la calidad asistencial y garantizar la sostenibilidad integral del sistema de salud.



El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución, en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPSS).

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Que de acuerdo con lo anterior y dado que el hospital dentro de su planta de personal no cuenta con el personal de planta para prestar el servicio de **PATOLOGIA**, se requiere establecer proceso contractual de los servicios profesionales especializados en **PATOLOGIA,** y sus subprocesos de toma, recepción, procesamiento, lectura y reporte de muestras de citologías, biopsias, especímenes quirúrgicos, así como la realización de autopsias clínicas y demás procedimientos relacionados con la especialidad, teniendo en cuenta el nivel de complejidad, el ser centro de referencia regional en calidad del principal proveedor de servicios de salud de la subred 8 de la red prestación de servicios de Boyacá.

Por lo anterior, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en **PATOLOGIA**, para que preste sus servicios a la institución.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios de **PATOLOGIA** que incluye realización de estudios de biopsias, histología, citología, tinciones especiales, estudios de inmunohistoquímica y autopsias que se requieren para la atención de los usuarios. Esta prestación incluye:

PERFIL Y CANTIDAD DE RECURSO HUMANO CON EL CUAL EL CONTRATISTA EJECUTARA EL PROCESO DE PATOLOGIA.

PERFIL	NÚMERO DE PERSONAL REQUERIDO
Médico especialista en Patología, con título y registro profesional habilitante, experiencia en diagnóstico anatomopatológico. Un año (1) de experiencia relacionada con las funciones del cargo	Tres (3)
Citohistotecnólogo o tecnólogo en citohistotecnología, con formación y experiencia en procesamiento de muestras histológicas y citológicas. Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo	Uno (1)
Auxiliar de laboratorio, con formación técnica y experiencia en recepción, identificación, manejo y procesamiento de muestras biológicas. Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	Uno (1)
Auxiliar administrativo, con experiencia en gestión documental, manejo de sistemas de información, registro de solicitudes y apoyo administrativo. Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	Uno (1)

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Supervisor postanalítica, con formación y experiencia en seguimiento, control y gestión de resultados, trazabilidad y oportunidad de entrega de informes. Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	Uno (1)
Coordinador del servicio de Patología, con formación profesional en áreas de la salud y experiencia en coordinación administrativa, gestión de procesos, manejo de personal, indicadores y calidad. Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	Uno (1)

EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE OFICINA CON LOS CUALES EL CONTRATISTA EJECUTARA EL PROCESO DE PATOLOGÍA:

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no cuenta con la dotación de equipos biomédicos necesarios para prestar los servicios de Patología de mediana y alta complejidad que demandan las EPS del régimen contributivo y subsidiado que suscriben contratos para la prestación de tales servicios; razón por la cual, se hace necesario que el contratista suministre a su costa equipos que cumplan con las siguientes especificaciones:

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Procesador automático de tejidos	Equipo destinado al procesamiento histológico de muestras mediante ciclos de deshidratación, aclaramiento e impregnación en parafina, garantizando condiciones adecuadas para la preparación de tejidos.	1
Central de inclusión	Equipo para la inclusión y orientación de tejidos en bloques de parafina, compuesto por dispensador de parafina, placa fría y accesorios para elaboración de bloques.	1
Micrótomo	Equipo utilizado para realizar cortes histológicos de tejidos incluidos en parafina, permitiendo obtener secciones de espesor uniforme para su posterior evaluación microscópica.	1
Baño de flotación histológico	Equipo destinado a la extensión y recuperación de cortes histológicos antes de su montaje en láminas portaobjetos.	1
Horno de cultivo	Equipo utilizado para el secado y acondicionamiento de las láminas histológicas previo a los procesos de coloración.	1

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Recipientes para coloración histológica	Recipientes e insumos para la realización de técnicas de coloración histológica, incluyendo hematoxilina-eosina y coloraciones especiales, según los requerimientos diagnósticos.	1
Microscopio	Equipo para la evaluación microscópica de cortes histológicos y preparaciones citológicas, con iluminación y objetivos de diferentes aumentos.	2
Nevera para conservación de reactivos y muestras	Equipo destinado al almacenamiento y conservación de reactivos, colorantes y materiales que requieren condiciones controladas de temperatura.	1
Computadores	Equipos de cómputo con capacidad para ejecutar el sistema de información institucional, registrar solicitudes, consultar trazabilidad, gestionar resultados y elaborar informes anatomopatológicos.	3
Impresora	Equipo para impresión de informes, etiquetas, registros y documentación relacionada con el proceso de Patología.	2

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO:

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS
Mobiliario de laboratorio	Mesones de trabajo, superficies resistentes a sustancias químicas, gabinetes y estanterías para almacenamiento.
Elementos de protección personal	Guantes, batas, mascarillas y demás elementos requeridos según el riesgo de cada actividad.
Instrumental de microscopía	Pinzas, tijeras, bisturíes, tablas de corte, reglas y recipientes para manipulación de muestras.
Recipientes para muestras	Frascos de diferentes capacidades, adecuados para la conservación de especímenes.
Material de laboratorio	Láminas portaobjetos, laminillas cubreobjetos, casetes histológicos, moldes de inclusión y demás insumos requeridos para el procesamiento.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

La prestación de servicios en la especialidad de **PATOLOGIA** se requiere para la atención de los procesos de:

a. Servicio ambulatorio y hospitalización: El especialista deberá realizar estudios de biopsias, histología, citología, tinciones especiales, estudios de inmunohistoquímica y autopsias clínicas, garantizando el adecuado diagnóstico y soporte a las necesidades asistenciales de la Institución de pacientes ambulatorios y de internación en todas sus sedes.
b. Atención inmediata: El especialista prestará atención inmediata para la realización de autopsias clínicas y demás procedimientos propios de la especialidad que se requieran de manera urgente o prioritaria.

De esta manera, se busca asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de Patología, fundamentales para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes atendidos en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO _____ PAJARITO _____ BUSBANZA _____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los Servicios Prestados durante el periodo, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del Supervisor asignado al contrato, Acta Parcial, Factura Electrónica, Acreditación de Aportes al Sistema General de Seguridad Social, para el Pago de Honorarios, los Servicios Prestados se liquidarán de la siguiente forma:

1. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, reconocerá y pagará al contratista el 50% de la tarifa a la cual facture los procedimientos de Patología a las Entidades responsables del pago, así:

a) Necropsias: ($2.000.000.) por cada una.
b) Biopsias y Citologías: 50% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB.
c) Tinciones Especiales: 50% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB.
d) Estudios de Inmunohistoquímica: 50% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB.
e) Y los demás procedimientos relacionados con la Especialidad, se pagará al 50% de la tarifa que facture el Hospital Regional de Sogamoso a la EAPB.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán al contratista mensualmente; previa presentación de la relación de muestra procesada y leídas a entera satisfacción del El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

PARÁGRAFO 2: El pago de las actividades realizadas, estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO 3: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Valor Total a Pagar: Sumatoria del pago por concepto de procedimientos de patología realizados.

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en PATOLOGIA.

Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años en entidades de salud públicas y/o privadas en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

1. Hoja de vida en formato único de la función pública
2. Cedula de ciudadanía del representante legal para la persona jurídica y/o natural
3. Libreta militar (Menores de 50 años)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural
5. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural
6. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes
8. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigentes
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigentes
10. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a Salud y Pensión
11. Registro único Tributario actualizado
12. Formulario SARLAFT actualizado
13. Inscripción en el RETHUS reciente
14. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
15. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades
16. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
17. Fotocopia de la Resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el Territorio Nacional.
18. Título de pregrado
19. Acta de Pregrado
20. Fotocopia de postgrado y acta.
21. Fotocopia de la tarjeta profesional

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

22. Certificados adicionales de estudios complementarios (si los tiene).
23. Antecedentes del tribunal de ética médica con jurisdicción en Boyacá
24. Profesional Extranjero: Titulo convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. www.colegiomedicocolombiano.org
25. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a las personas víctimas de ataques con agentes químicos
26. Certificación de formación atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales
27. Competencia en humanización del servicio
28. Certificación de vacunas (Hepatitis B – Toxoide Tetánico)
29. Curso de seguridad del paciente

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad.
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad en relación con toda la documentación e información recibida y manejada en el proceso, de igual manera se compromete a no divulgar problemas de la institución a terceros, no permitir el manejo a tercero de documentación institucional, ni autorizar o permitir su reproducción, no explotar y aprovechar en beneficio propio o de un tercero, la información obtenida o conocimientos adquiridos durante la permanencia en la institución.
12. Velar por un prudente y responsable manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
13. El contratista debe acogerse a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del HOSPITAL.
14. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

15. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
16. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.
17. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
19. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.
20. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.
21. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, Subgerencia y/o Gerencia.
22. Firmar el acta de inicio y presentar las pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato.
23. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales.
24. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
25. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
27. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOF.
28. El contratista debe brindar la información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.
29. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas.
30. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.
31. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
32. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

33. El contratista se obliga a presentar formato de cambio de turno totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 24 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso.
34. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta.
35. En caso finalización de contrato por las diferentes causales, el contratista se obliga a presentar acta de entrega y suscribir acta de empalme en la que especifiquen productos, entregados, claves y correos institucionales, etc.
36. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los principios de autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.
37. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según el Manual de Procesos y Modelo de Atención.
2. **Requerimientos:** El contratista debe prestar el Servicio de Medicina Especializada en **PATOLOGÍA** según los siguientes requerimientos del Hospital Regional de Sogamoso, con previa concertación de actividades con Supervisión del contrato:
   - **a.** Ejecutar los Procesos y Subprocesos previstos en el Objeto Contractual con sus propios equipos: Micrótomo, central de inclusión, horno de desparafinado y nevera para conservación de los líquidos corporales y demás necesidades para el adecuado funcionamiento del servicio.
   - **b.** Los insumos y el recurso humano para su operación y funcionamiento, así como los equipos, deben ser suministrado por el contratista.
   - **c.** El Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será de responsabilidad del contratista.
   - **d.** Prestar los servicios ofertados garantizando oportunidad, acceso, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de dichos servicios, realizando las actividades en los horarios que se relacionan a continuación: a) Atención al usuario, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. b) Necropsias clínicas, las 24 horas de los 7 días de la semana, con disector, auxiliar y médico especialista. c) Procesamientos de muestras, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm. d) Entrega de reportes de citología y patología, lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
   - **e.** Diligenciar la historia clínica de cada uno de los pacientes, incluyendo motivo de la consulta, anamnesis, examen físico, impresión diagnostica; así mismo, diligenciar los documentos requeridos para facturación estadística, y en lo que corresponda en el demás procedimiento relacionados con la Especialidad.
   - **f.** Diligenciar el formato de consentimiento informado.
   - **g.** Apoyar el proceso de facturación.
   - **h.** Realizar las necropsias, autopsias clínicas y los informes respectivos; efectuar el cargue del certificado de defunción conforme a las normas vigentes.
   - **i.** Diligenciar los RIPS.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

j. Entregar a la gerencia de la Entidad contratante, las guías y protocolos de atención de atención de acuerdo con el perfil epidemiológico y el modelo de prestación de servicios de salud que apruebe el contratante.
k. Socializar y adherirse a las guías y protocolos de atención de acuerdo con el perfil epidemiológico y el modelo de prestación de servicios de salud.
l. Adherir y dar cumplimiento a las políticas de seguridad del paciente.
m. Realizar actividades relacionadas con eventos de Salud Pública, conforme a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional de Salud Pública.
n. Participar en las actividades académicas que programen y apoyar la ejecución de los convenios docentes asistenciales que haya suscrito el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
o. Cumplir con las normas de Bioseguridad.
p. Participar en los comités institucionales en los cuales se requiere el concurso de los especialistas en Patología.
q. Cumplir las normas y reglamentos establecidos por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, sin que incida en la independencia y autonomía del contratista.
r. Suministrar los insumos de laboratorio y dispositivos médicos, muebles y equipos de oficina que requiera para la ejecución del contrato, los cuales asumirá el contratista a su propia costa.
s. Custodiar, preservar y conservar adecuadamente las muestras, con el fin de garantizar la calidad del estudio post analítico.
t. Implementar y desarrollar planes de formación.
u. Rendir los informes mensuales que le solicite el Supervisor del contrato o la Gerencia.

3. **Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis y código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
4. **Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales.
5. **Órdenes y registros clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultantes podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
6. **Comunicación al usuario y Consentimiento informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.

7. **Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnosticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
8. **Normatividad y principios en programación de actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo a lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.
9. **Acceso y oportunidad al llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
10. **Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
11. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoria o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas.
12. **Política y programa de Humanización:** El contratista deberá cumplir trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
13. **Gestión del conocimiento:** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio.

14. **Equipos biomédicos e infraestructura:** Garantizar la continuidad del servicio, para lo cual deberá contar con los equipos biomédicos de repuesto necesarios para el reemplazo ante cualquier eventualidad que se presente y que eventualmente pueda afectar la continuidad del servicio de Patología. **14.1** Será responsabilidad exclusiva del contratista realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos ofertados para la prestación del servicio, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital. **14.2** El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento y demás documentos necesarios para verificar la correcta operación de cada equipo al área de Gestión de la Tecnología Biomédica. **14.3.** El Hospital se reserva el derecho de inspeccionar por intermedio del Líder Gestión de la Tecnología Biomédica, el estado y condiciones de los equipos en cualquier día y hora hábil, de estas visitas se dejará constancia, y podrá realizar recomendaciones sobre el uso y manejo del mismo, y las exigencias pertinentes para su protección, cuidado y buen funcionamiento.
15. Las demás que sean concertadas con la Subgerencia Científica y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIALIDAD	PROYECCIÓN NECESIDADES	OBSERVACIONES
PATOLOGÍA	ACTIVIDADES	ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA
		ESTUDIO DE BIOPSIAS
		CITOLOGÍAS
		TINCIONES ESPECIALES
		AUTOPSIAS CLÍNICAS Y DEMÁS PROCEDIMIESTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co.

Que el precitado Manual de Contratación de la ESE, CAPITULO III del artículo 3.2.2.2 ibidem, establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "*la prestación de servicios profesionales, asistenciales, y de apoyo a la gestión*" , cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo a lo señalado en la necesidad y objeto del presente proceso contractual.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números **($272.000.000).**

Valor en letras: **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

7.2 Análisis de mercado: En el marco de la contratación de servicios profesionales especializados, el análisis del sector y del mercado debe atender a la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de prestación del servicio, las características del mercado correspondiente y los criterios de idoneidad, capacidad y experiencia requeridos para garantizar su adecuada ejecución.

Para el presente proceso de contratación, se cuenta con una propuesta económica presentada por el interesado, en la cual se establecen las condiciones técnicas, económicas y obligacionales para la prestación de los servicios especializados de PATOLOGÍA, cuya evaluación permite determinar su correspondencia con las necesidades institucionales del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Adicionalmente, con el propósito de establecer la razonabilidad y favorabilidad de las condiciones económicas propuestas, se efectuó un análisis comparativo del comportamiento histórico de los valores y porcentajes reconocidos por el Hospital a los contratistas encargados de la prestación de los servicios de patología durante las vigencias 2024 y 2025, obteniéndose la siguiente información:

HISTÓRICO DE PRECIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	
AÑO	**VALOR**
2024	1.El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, reconocerá y pagará al contratista el 65% de la tarifa a la cual facture los procedimientos de Patología a las Entidades responsables del pago, así: a) Necropsias: ($1.800.000.) por cada una. b) Biopsias y Citologías: 65% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB. c) Tinciones Especiales: 65% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB. d) Estudios de Inmunohistoquímica: 65% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB. e) Y los demás procedimientos relacionados con la Especialidad, se pagará al 65% de la tarifa que facture el Hospital Regional de Sogamoso a la EAPB.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

	2025	1.El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, reconocerá y pagará al contratista el 60% de la tarifa a la cual facture los procedimientos de Patología a las Entidades responsables del pago, así: a) Necropsias: ($2.000.000.) por cada una. b) Biopsias y Citologías: 60% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB. c) Tinciones Especiales: 60% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB. d) Estudios de Inmunohistoquímica: 60% del valor facturado al Hospital por estos conceptos a la EAPB. e) Y los demás procedimientos relacionados con la Especialidad, se pagará al 60% de la tarifa que facture el Hospital Regional de Sogamoso a la EAPB.

Una vez examinada la propuesta económica presentada para la vigencia 2026 y contrastadas sus condiciones con los antecedentes contractuales de las dos vigencias anteriores, se evidencia una modificación favorable en la distribución de los ingresos derivados de la prestación de los servicios de patología.

En efecto, para la vigencia 2024 se reconocía al contratista el sesenta y cinco por ciento (65 %) de las tarifas facturadas por el Hospital a las EAPB, porcentaje que para la vigencia 2025 se redujo al sesenta por ciento (60 %). Para la presente contratación, el proponente plantea una reducción adicional de diez (10) puntos porcentuales frente al porcentaje reconocido en 2025, estableciendo como contraprestación a su favor el cincuenta por ciento (50 %) de las tarifas facturadas por el Hospital.

Esta modificación representa un incremento de diez (10) puntos porcentuales en la participación de los ingresos que conserva el Hospital, pasando del cuarenta por ciento (40 %) reconocido en la vigencia 2025 al cincuenta por ciento (50 %) propuesto para la vigencia 2026. En consecuencia, se mejora la participación económica institucional en los recursos derivados de cada procedimiento, sin que ello implique una modificación de las tarifas que el Hospital factura a las entidades responsables del pago.

En cuanto a las necropsias, se mantiene el valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) por cada procedimiento, correspondiente al valor establecido durante la vigencia 2025.

En ese sentido, las condiciones económicas propuestas para la vigencia 2026 quedarían establecidas de la siguiente manera:

- Necropsias: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) por cada procedimiento.
- Biopsias y citologías: el cincuenta por ciento (50 %) del valor facturado por el Hospital a la EAPB.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

- Tinciones especiales: el cincuenta por ciento (50 %) del valor facturado por el Hospital a la EAPB.
- Estudios de inmunohistoquímica: el cincuenta por ciento (50 %) del valor facturado por el Hospital a la EAPB.
- Los demás procedimientos relacionados con la especialidad: el cincuenta por ciento (50 %) de la tarifa facturada por el Hospital a la EAPB.

Concluyendo así, que la propuesta resulta ser favorable para los intereses institucionales, motivo por el cual se recomienda a la Gerencia aprobarla y proceder con la suscripción del contrato con el proponente.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 1588 DEL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026, RUBRO 2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y SECOP II, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS y 85121804 SERVICIOS DE LABORATORIOS PATOLÓGICOS,** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: SUBGERENTE CIENTIFICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN: Líder de Internación.
Líder de Atención Inmediata.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐ _____%
OPORTUNIDAD ☐ _____%
CALIDAD ☐ _____%
EXPERIENCIA ☐ _____%
COSTO-BENEFICIO ☐ _____%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐ _____%
VALORES AGREGADOS ☐ _____%
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐ _____%
OTRO CUAL _____ _____%

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).

NOTA: Para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

PRESTACION DE SERVICIOS			
RIESGO	**CONSECUENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**MITIGACIÓN**
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

			se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de Obra		X	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	X		Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato)

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado por: **Yuliani Preciado Laverde** **Técnico Administrativo** **Subgerencia Científica**	**Proyectado Jurídicamente por:** **Jhosed Esteban Correa Gutiérrez** **Apoyo jurídico y de contratación**	**Revisado por:** **Zulma Cristina Montaña Martínez** **Subgerente Científica**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		30 OCT 2026 Día /mes / año

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad